

RESPUESTA A OBSERVACIONES



No	OBSERVACION	RESPUESTA
1	El encabezado del Anexo 1 indica "Estudio de Mercado 003 Servicio de Aseo y Cafetería". ¿Confirman que este es el formato correspondiente al Estudio de Mercado N.º 008-2026? En caso afirmativo, ¿debemos actualizar esta identificación o conservar el encabezado recibido?	Se confirma que es el formato remitido corresponde al Estudio de Mercado No. 008-2026 para el servicio de aseo y cafetería. La referencia contenida en el encabezado del Anexo 1 no afecta el objeto ni el alcance del presente estudio de mercado.
2	Para el operario de aseo y cafetería en modalidad mensual, ¿cuántas horas semanales, días de servicio y horarios deben considerarse? Para los tres ítems cotizados por día –todero básico, operario de aseo y cafetería y operario de apoyo en brigadas–, ¿cuántas horas comprende cada jornada? ¿Se prevé atención nocturna, dominical o festiva y, de ser así, cómo debe reflejarse en el anexo económico?	Para el cargo de Operario de Aseo y Cafetería en modalidad mensual, deberá contemplarse una jornada de trabajo de 42 horas semanales, distribuida de la siguiente manera: Lunes a viernes: 6:30 a. m. a 2:54 p. m., con una (1) hora de almuerzo. Sábado: 6:00 a. m. a 11:00 a. m. (Puede variar los turnos de acuerdo a la necesidad de la Compañía siempre cumpliendo las 42 horas semanales) Para los servicios cotizados por día correspondientes a Todero Básico, Operario de Aseo y Cafetería de Apoyo y Operario de Apoyo en Brigadas, se deberá considerar una jornada de ocho (8) horas diarias. Actualmente no se prevé la prestación habitual de servicios en horario nocturno, dominical o festivo, razón por la cual estos conceptos no fueron incluidos como ítems independientes dentro del Anexo Económico. En caso de requerirse servicios bajo dichas condiciones, estos serán gestionados de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten.
3	¿Confirman que la cantidad "1" registrada en cada ítem corresponde a una unidad de cotización y no a la totalidad del personal requerido? Entendiendo que las cantidades y sedes pueden variar según las necesidades de Colvatel, agradecemos informar, si se dispone de esta estimación, el número de operarios mensuales por sede y la frecuencia prevista de los servicios por día. Esta información se solicita únicamente como referencia para estructurar los costos, sin que implique un compromiso de contratación mínima.	La cantidad "1" registrada en cada uno de los ítems del Anexo Económico se establecen con el fin de homologar y comparar las propuestas económicas recibidas dentro del estudio de mercado. Como información de referencia para la estructuración de costos, se estima actualmente la necesidad de aproximadamente una (1) operarios de aseo y cafetería en modalidad mensual para la sede Cofradía, Galán, Funza y (2) operarias para Salitre.
4	El Anexo 4 contempla el abastecimiento de baños y cafetería. ¿Esta obligación comprende la adquisición y suministro por parte del proveedor de productos de limpieza, bolsas, papel higiénico, toallas de papel, jabón, café, té, aromáticas, azúcar, vasos y demás consumibles, o se refiere a la distribución de elementos suministrados por Colvatel? Asimismo, ¿las grecas, hornos microondas, vajilla y demás equipos de cafetería serán suministrados por Colvatel o deben incluirse en la cotización? Si estos suministros están a cargo del proveedor, agradecemos indicar cantidades o consumos estimados, especificaciones y la forma de incorporarlos en el Anexo 1.	Las actividades de abastecimiento de baños y cafetería contempladas en el Anexo 4 corresponden a labores operativas a cargo del personal de aseo y cafetería, relacionadas con la distribución, reposición y control de los elementos requeridos para la prestación del servicio. Los insumos de aseo, productos de cafetería, elementos consumibles y demás materiales necesarios para el abastecimiento serán suministrados por Colvatel. De igual forma, los equipos, mobiliario y elementos de apoyo para la prestación del servicio de cafetería, tales como grecas, hornos microondas, vajilla y demás implementos requeridos, serán suministrados por Colvatel.
5	Entendemos que el proveedor debe suministrar las herramientas relacionadas en el Anexo 6. ¿Los materiales y repuestos utilizados en las reparaciones –pintura, piezas hidrosanitarias, luminarias, cerraduras y similares– serán suministrados por Colvatel o también estarán a cargo del proveedor? En este último caso, ¿cómo deberán cotizarse y autorizarse, considerando que el anexo económico no contiene un ítem independiente para estos materiales?	Los materiales e insumos requeridos para la ejecución de arreglos locativos y actividades de mantenimiento, tales como pintura, elementos hidrosanitarios, luminarias, cerraduras, griferías, repuestos y demás componentes necesarios para la atención de los requerimientos, serán suministrados por Colvatel. En consecuencia, los participantes no deberán incluir dentro de su cotización económica el suministro de materiales o repuestos para la ejecución de dichas actividades.
6	Respecto de los equipos relacionados en el Anexo 2, ¿deben permanecer asignados en cada sede durante toda la prestación del servicio o estar disponibles para su traslado según la programación del supervisor? Dado que el Anexo 1 contiene únicamente ítems de personal, ¿en cuál de ellos debemos incorporar los costos de suministro, transporte, mantenimiento y reposición de maquinaria, así como los correspondientes a las herramientas del todero?	Los equipos relacionados en el Anexo 2 deberán permanecer asignados en las sedes definidas por Colvatel durante la prestación del servicio. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición o sustitución de los equipos cuando sea necesario para asegurar la continuidad del servicio. De igual forma, los costos asociados al suministro, transporte, mantenimiento, reparación, reposición de la maquinaria y equipos requeridos, así como las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades del todero estarán a cargo del proveedor.
7	El formato contiene un AIU precargado del 5,5 % en celdas protegidas. ¿Este porcentaje es obligatorio para efectos comparativos o cada participante debe presentar el AIU de su estructura de costos? Si puede modificarse, agradecemos facilitar el formato habilitado para ello. También solicitamos aclarar el significado del valor "55" registrado en la casilla de observaciones del primer ítem e indicar si debe conservarse o reemplazarse.	El porcentaje de AIU del 5,5 % establecido en el formato económico deberá mantenerse conforme a las condiciones definidas por Colvatel para el presente estudio de mercado. En consecuencia, dicho porcentaje no podrá ser modificado por los participantes, y deberá conservarse la estructura y fórmulas contenidas en el formato suministrado. Respecto al valor "55" registrado en la casilla de observaciones del primer ítem, este corresponde a un campo de observaciones y podrá ser reemplazado por la información que el participante considere pertinente incluir en dicho espacio.
8	La fórmula de proyección suma el valor de un servicio mensual y los valores de tres servicios diarios, y multiplica ese resultado por doce. ¿Debemos conservar este cálculo como referencia comparativa o elaborar una proyección basada en cantidades y frecuencias estimadas? En este último caso, agradecemos indicar las cantidades que deben emplearse.	Para efectos del presente estudio de mercado, los participantes deberán conservar el cálculo y las fórmulas contenidas en el formato económico suministrado por Colvatel, sin modificar su estructura. La proyección establecida en el archivo tiene como finalidad contar con un criterio uniforme para la comparación de las cotizaciones recibidas, por lo que no se requiere la elaboración de proyecciones alternativas ni la modificación de las cantidades, frecuencias o fórmulas incluidas en el formato.
9	¿Cuál es la fecha estimada de inicio y el periodo de referencia para la proyección de doce meses? Si comprende parte de 2027, ¿cómo deben reflejarse los ajustes salariales y demás variaciones de costos de ese año, considerando la vigencia mínima de cuatro meses solicitada para la cotización?	La fecha de inicio de una eventual contratación no se encuentra definida en esta etapa, toda vez que el presente documento corresponde a un estudio de mercado. En consecuencia, la proyección a doce (12) meses incluida en el formato económico tiene un carácter referencial y comparativo, por lo que los participantes deberán mantener la estructura de cálculo establecida por Colvatel.
10	Respecto del numeral 7 y del Anexo 3, ¿en esta etapa deben presentarse hojas de vida y soportes de estudios, experiencia y capacitación de personas específicas, o estos documentos serán requeridos antes del inicio de una eventual prestación del servicio?	Para la presente etapa de estudio de mercado no es obligatorio presentar hojas de vida ni soportes de estudios, experiencia o capacitaciones de personas específicas. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes deberán manifestar su capacidad para cumplir con los perfiles y requisitos mínimos establecidos en el estudio de mercado. En caso de adelantarse un proceso de contratación, Colvatel podrá solicitar, previo al inicio de la prestación del servicio o en la oportunidad que se determine, las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal que será asignado a la ejecución del contrato.
11	Para incorporar los costos financieros y de aseguramiento, agradecemos informar el plazo previsto de pago contado desde la radicación y aprobación de la factura, así como las pólizas o garantías que se contemplan exigir en una eventual contratación, con sus amparos, porcentajes y vigencias.	Se informa que el presente documento corresponde a una etapa de estudio de mercado, por lo que las condiciones contractuales definitivas asociadas a plazos de pago, pólizas, garantías, amparos, porcentajes y vigencias no se encuentran definidas en este momento. La observación presentada será tenida en cuenta por Colvatel dentro del análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación. Por lo anterior, no es posible suministrar información definitiva sobre estos aspectos en la presente etapa.
12	Una vez revisado el formato económico solicitamos que el AIU, corresponda a la estructura administrativa de cada proponente, esto teniendo en cuenta que el AIU promedio que se maneja en el mercado es del 10% y no del 5,5%.	El porcentaje de AIU del 5,5 % establecido en el formato económico deberá mantenerse conforme a las condiciones definidas por Colvatel para el presente estudio de mercado. En consecuencia, dicho porcentaje no podrá ser modificado por los participantes, y deberá conservarse la estructura y fórmulas contenidas en el formato suministrado.
13	Con respecto a la experiencia solicitada para los operarios de aseo y cafetería, solicitamos se ajuste la especificación técnica a 1 año, que es la experiencia promedio que se solicita para este tipo de servicios, esto para facilitar la contratación cuando se presenten reemplazos.	Se agradece la observación presentada. La solicitud será analizada por Colvatel como parte de la consolidación de las observaciones recibidas en el presente estudio de mercado y será tenida en cuenta en la definición de los requisitos que eventualmente se establezcan en un futuro proceso de contratación.
14	Con respecto al incremento del contrato por cambio de vigencia, solicitamos que el incremento de las tarifas este sujeto al incremento ponderado entre el SMMLV y el auxilio de transporte, ya que el incremento del Auxilio de transporte en los últimos años ha estado por encima del incremento del SMMLV.	Se agradece la observación presentada. La propuesta relacionada con el mecanismo de ajuste de tarifas por cambio de vigencia será analizada por Colvatel como parte de la información recopilada en el presente estudio de mercado. En caso de adelantarse un proceso de contratación, las condiciones relacionadas con actualizaciones económicas, incrementos tarifarios y demás aspectos asociados a cambios de vigencia serán definidas por Colvatel en la etapa correspondiente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las condiciones del mercado.
15	Con respecto al sub numeral 11, del numeral 6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar, que establece: "Garantizar en forma permanente la prestación del servicio y comprometerse a suministrar los reemplazos que tuviere que hacer si faltare un (1) operario, ya sea por incapacidad o permiso, en un término no mayor de dos (2) horas una vez se tenga conocimiento de la ausencia." Solicitamos ajustar el término de reemplazo de personal a no mayor (4) horas, que es el tiempo promedio que se maneja para reemplazos en la ciudad de Bogotá.	Se agradece la observación presentada. La solicitud será analizada por Colvatel teniendo en cuenta las necesidades operativas del servicio y las condiciones del mercado. Lo anterior será considerado en la definición de los requisitos que eventualmente se establezcan en un futuro proceso de contratación.
16	Con respecto al sub numeral 15, del numeral 6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar, que establece: "Para las labores de trabajo en alturas el personal debe estar capacitado y con las debidas certificaciones expedidas por los entes autorizados." Ya que ninguno de los operarios relacionados cuenta con perfil de trabajo en alturas, y el todero que están solicitando por un lado es básico y por el otro esta siendo solicitado para una prestación por día.	Se agradece la observación presentada. La misma será tenida en cuenta por Colvatel dentro del análisis de las condiciones técnicas del servicio y considerada en la definición de los requisitos que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación.
17	Con respecto al sub numeral 16, del numeral 6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar, que establece: "Garantizar y asegurar la provisión de los elementos y herramientas adecuadas para desempeñar las labores de trabajo en alturas." Solicitamos eliminar este requerimiento o se establezca un listado de elementos y herramientas para desempeñar las labores del trabajo en alturas, que puedan ser cotizadas por el proponente de forma individual.	Se agradece la observación presentada. La misma será tenida en cuenta por Colvatel dentro del análisis de las condiciones técnicas y económicas del servicio, y será considerada en la definición de los requisitos que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación.
18	Solicitamos aclarar, el perfil del todero de mantenimiento solicitado, ya que en la solicitud dice que es básico, sin embargo, en el Anexo 6 – Relación de herramientas requeridas para el todero, se relaciona un listado de herramientas para un operario de mantenimiento nivel avanzado.	Se agradece la observación presentada. La misma será tenida en cuenta por Colvatel dentro del análisis de las condiciones técnicas y económicas del servicio, y será considerada en la definición de los requisitos que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación.
19	Solicitamos que el Anexo 6 – Relación de herramientas requeridas para el todero, sea incluido en el formato de oferta económica para que pueda ser debidamente valorizado, teniendo en cuenta que el servicio de todero solicitado es por día.	Se agradece la observación presentada. La misma será tenida en cuenta por Colvatel dentro del análisis de las condiciones económicas y operativas del servicio, y será considerada en la definición de los requisitos y formatos que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación.
20	Teniendo en cuenta las funciones a desempeñar por el todero básico que señala el estudio de mercado, solicitamos que su jornada de trabajo corresponda a jornada de tiempo completo para evitar la deserción y rotación del personal.	Se agradece la observación presentada. La propuesta relacionada con la jornada del servicio de todero será analizada por Colvatel teniendo en cuenta las necesidades operativas identificadas y las condiciones del mercado. La observación será tenida en cuenta y considerada en la definición de las condiciones que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación.
21	Solicitamos se incluya en el listado de maquinaria dos (2) guadañas en la sede Salitre	Se agradece la observación presentada. La solicitud relacionada con la inclusión de dos (2) guadañas para la sede Salitre será tenida en cuenta por Colvatel dentro del análisis de las necesidades operativas y de los requerimientos del servicio, y será considerada en la definición de las condiciones que eventualmente puedan establecerse en un futuro proceso de contratación.